

DTS;
Pitalito



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXD: (608) 8664454
canihuil@cam.gov.co



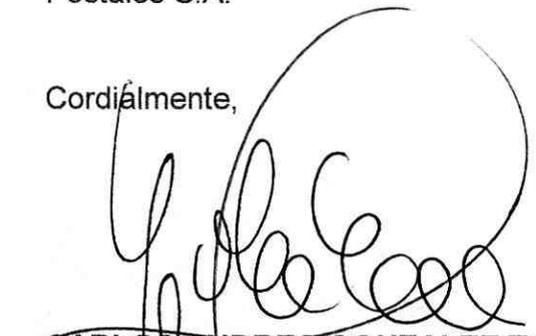
Rad:2024-S 30733
Us: ADRIANA STEFANY PERDOMO LEAL
Fecha: 23/09/2024 Hora: 20:50:00
Dest: xxxxx No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos:

Señor:
ISIDRO REYES PAEZ
Carrera 54 # 16 A-45 B/ Pontevedra
Cel. 3103223828 - 3162797055
E-mail; areyesinversionescol@gmail.com, laboyano0159@hotmail.com
Neiva – Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00476-2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00476-24
Rad. 2024-E 20139
Proyecto: AnyelaL

Permisos Ambientales

Permiso Concesión aguas superficiales

Oficio Notificación

Dirección Territorial Sur



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00476-24

Pitalito, 15 de octubre de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 16679 del 11 de junio de 2024, la Persona Natural **ISIDRO REYES PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.227.017, expedida en Pitalito - Huila, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v4**; en consecuencia, este despacho emitió oficio No. 2024 S- 17144 del 25 de junio de 2024, informándole el valor a pagar por concepto de evaluación.

Mediante el radicado CAM No. 2024-E 20139 del 17 de julio de 2024, la Persona Natural **ISIDRO REYES PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.227.017, expedida en Pitalito - Huila; solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Río Guarapas para el proyecto **ACUEDUCTO PREDIO LOS JAZMINES LOTE 7**, ubicado en la vereda Palmarito del Corregimiento de Palmarito, jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministro la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Cédula de ciudadanía del solicitante
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA
- Certificado de Libertad y Tradición No. 206-70268
- Escritura Publica
- Dos declaraciones extrajuicio
- Planos de la captación y predio
- Pago de evaluación por un valor de \$308.042

Que, teniendo en cuenta que la información no era completa se emite oficio de requerimiento con radicado CAM No. 2023-S 24691 del 29 de agosto de 2024, en consecuencia, el señor Isidro Reyes, da respuesta mediante oficio No. 2024 E 28093 del 23 de septiembre de 2024.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Certificado de uso del suelo
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100001222701724001

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la Persona natural **ISIDRO REYES PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.227.017, expedida en Pitalito - Huila.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES SOBRE LA FUENTE HIDRICA RIO GUARAPAS**, para el proyecto Acueducto **PREDIO LOS JAZMINES LOTE 7**, propiedad del solicitante, conforme a la solicitud presentada por la persona natural **ISIDRO REYES PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.227.017, expedida en Pitalito – Huila, ubicado en la vereda Palmarito del Corregimiento de Palmarito, jurisdicción del municipio de Pitalito - Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO SEGUNDO.- Visita de seguimiento notificada mediante oficio de comunicación con radicado de salida CAM No. 2024 S- 17144 del 25 de junio de 2024 y cancelada mediante referencia dos, radicado CAM No. 2024-E 20139 del 17 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la persona natural **ISIDRO REYES PAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.227.017, expedida en Pitalito – Huila, quien actúa en calidad de propietario del predio Los Jazmines Lote 7, E-mail: laboyano0159@hotmail.com, celular 3103223828 - 3162797055, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versi3n 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDR3S GONZ3LEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00476-24
Proyecto: Anyela Luna